



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0208 - 2014 - A/MUNIMOQ.

Moquegua, 21 de Marzo del 2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado y los Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotor del desarrollo local con autonomía política, económica y administrativa.

Que, es deber de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, resaltar los meritos de las instituciones, así como de reconocer el espíritu emprendedor de las personas, reconociendo en ellas sus destrezas y habilidades en los diferentes campos del quehacer diario.

Que, al conmemorarse el 22 de Marzo del presente año el Cuadragésimo Noveno Aniversario de Creación Política del Centro Poblado de San Francisco, que nace como "Urbanización San Francisco", en el año 1973 se crea el Pueblo Joven de San Francisco, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto mediante la Resolución de Alcaldía N°149-1983, inscribe en Registros Públicos el "Asentamiento Humano Marginal San Francisco", en merito al título X de la nueva Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 la denominación es de Centro Poblado San Francisco, la que es confirmada con la Ordenanza Municipal N°010-2004-MUNIMOQ.; es oportuna la ocasión para destacar y reconocer su importante contribución al desarrollo, con una población que nunca se amilano a los problemas y los embates de la naturaleza, siendo uno de los sectores con más historia que ha forjado su crecimiento.

Que, en uso de las facultades concedidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: SALUDAR Y RENDIR un justo y ferviente homenaje al **CENTRO POBLADO DE SAN FRANCISCO y su noble población**, en la persona de su Alcalde Señor **ALEJANDRO JOSE MENDOZA**, por conmemorarse su Cuadragésimo Noveno Aniversario de Creación Política, como testimonio de gratitud y reconocimiento de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

ARTICULO SEGUNDO: INSCRÍBASE en el Registro de Honor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto la presente distinción.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Alberto R. Gayla Vilca
Mgr. ALBERTO R. GAYLA VILCA
ALCALDE

LEN... ..